



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11540

Viernes 24 de Agosto de 2012

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 247 y 248 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 180 y 182 3

Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 345, 353 a 358, 361 a 364, 366 a 368, 374 y 375 3-5

Secretaría de Cultura
Año 2012 - Res. Nº 121 a 134 5-7

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 440 7-8

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 185 8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Gestión Pesquera
A/C Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 247/12.

Rawson (Chubut), 15 de Agosto de 2012.-

VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°: 099/12-SPPCH, N°: 164/12 SPPCH y N°: 224/12-SPPCH;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 099/12-SPPCH, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2012;

Que mediante la Resolución N°: 164/12-SPPCH, se estableció el vencimiento de las cuotas correspondientes a las Licencias de Pesca Industrial establecidas en la Ley impositiva, fijando el vencimiento de la primera cuota para el día 18 de Julio de 2012;

Que por Resolución N°: 224/12-SPPCH, se prorrogó la vigencia de los permisos provinciales de pesca para los buques -21mts. De eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, así como el vencimiento de la primera cuota correspondiente a la Licencia de Pesca Industrial hasta el día 15 de Agosto de 2012;

Que resulta imprescindible establecer una nueva prórroga, a fin de contar con la totalidad de la documentación exigida por esta Secretaría para la renovación que se pretende y a fin de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la vigencia de los permisos precarios provinciales de pesca para los buques - 21 Mts. De eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros que operan en jurisdicción Provincial, así como el vencimiento de la primera cuota correspondiente a la Licencia de Pesca Industrial, hasta el día 31 de Agosto de 2012.

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Resolución N° 248/12.

Rawson (Chubut), 16 de Agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 1285/12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), las Resoluciones N° 237/12-SP y N° 242/12-SP y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, de muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos correspondientes al muestreo realizado en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos de la zona ARCH 002 Riacho San José, se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que por las Resoluciones mencionadas en el Visto, se procedió a vedar en forma parcial, las zonas ARCH 009 Playa Bengoa y ARCH 008 Playa Larralde, en virtud de los valores de T.P.M. detectados;

Que en virtud de las tendencias observadas, se hace necesario establecer en forma preventiva, la veda para la extracción de la totalidad de especies de moluscos bivalvos y gasterópodos en el ámbito del Golfo San José, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos para su consumo directo, en todo el Golfo San José.-

Artículo 2º: Autorizar la captura de vieira destinada a planta transformadora para el procesamiento de subproducto "callo" en las zonas antes mencionadas.-

Artículo 3º: El traslado a planta transformadora deberá realizarse en transportes habilitados para tal fin y con guía de mercadería intervenida hasta el establecimiento transformador.

Artículo 4º: El subproducto obtenido deberá someterse a análisis de toxinas antes de su destino al consumo.

Artículo 5º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.-

Artículo 6º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 7º: REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, Dese al Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

Cap. HUGOALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 180 09-08-12

Artículo 1º.- EJECUTAR la Póliza Nº 37441 en concepto de garantía de cumplimiento de contrato y la Póliza Nº 38424 en concepto de garantía de Fondo de Reparación, ambas emitidas por la Cía. Sancor Cooperativa de Seguros.

Artículo 2º.- DAR cuenta del incumplimiento a la Fiscalía de Estado para llevar adelante la ejecución de las garantías a la que refiere el artículo anterior y al Registro de Constructores Provinciales para que tome nota de la presente Resolución.

Res. Nº 182 14-08-12

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución Nº 137/12- E.C. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Contrátese a la "Asociación Civil Universidad del Salvador" (C.U.I.T. Nº 30-53789990-1), para el derecho de participación en el Posgrado "Especialización en Tributación" que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas con una duración de dos cuatrimestres a la agente Cra. María Jimena González Olivi, el cual se abonará en un solo pago en forma anticipada no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el artículo 27º del Decreto Nº 777/06".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 345 03-08-12

Artículo 1º: IMPONER el nombre "TTE. ROBERTO ESTEVEZ" a la Escuela Nº 764 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Educación Secundaria Zona Sur.

Res. Nº 353 09-08-12

Artículo 1º.- Reconocer la asignación, a partir del inicio del ciclo lectivo 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, del monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado, incluidos los aportes patronales de ley (previsionales y asistenciales), para la Planta Orgánico Funcional Programática de la Escuela Hendre Trelew Nº 1031, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, en el marco del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Representante Legal de la citada Asociación.

Artículo 2º.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2013, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con quince (15) años de antigüedad, incluidos los aportes patronales de ley (previsionales y asistenciales), para la Planta Orgánico Funcional Programática de la Escuela Hendre Trelew Nº 1031, propiedad de la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, en el marco del convenio suscrito.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Galesa Cylch Cymraeg de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a los cargos enunciados en el Artículo precedente.

Artículo 4º.- Determinar que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la prevista en la Resolución ME Nº 429/10.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 354 09-08-12

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de Julio, por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2012.

Res. Nº 355 09-08-12

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa de la Licenciada Graciela Favilli (D.N.I. Nº 14.095.421), en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 3º de la Ley II - Nº 76, con el objeto de que efectúe la coordinación de la Comisión Curricular Provincial que tendrá como objetivos la revisión y nueva propuesta de Diseño Curricular para la Educación Secundaria, por el período comprendido entre el día 01 de mayo de 2012 al

31 de diciembre de 2012, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01 - Partida 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 356 **09-08-12**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la devolución de la primer remesa correspondiente al Protocolo Adicional N° 14/10, por el importe de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 19.520,00), en el marco del Programa Más y Mejor Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección de Financiamiento Externo del Ministerio de Educación, deberá realizar el depósito de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 19.520,00) en la Cuenta Corriente N° 2510/46 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 – Plaza de Mayo - CBU N° 01105995 - 20000002510466 a nombre de la Tesorería General de la Nación.

Res. N° 357 **09-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V de Sarmiento, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Antelo" de Hernán Ramiro Antelo y "Transportes El Valle" de Luis Roberto Sandrini, durante el mes de junio de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 199.514,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 358 **09-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012 por el servicio de Transporte Escolar prestado por la Municipalidad de El Maitén, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 361 **13-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Lagos, "Servibus Luján" de Carlos Loncón, "Transporte Bray" de

Aníbal Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Daniel, "Transporte Di Noto" de Sergio Di Noto, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Santibáñez, "Transporte La Golondrina" de Jorge Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo Bernhardt, "Transporte Tahiel" de Romina Apablaza, "Transporte Zabala" de Héctor Zabala, "Juana de Arco" de Alberto Correa y "Transporte Ayllú" de Stella Maris Silva durante días del mes de junio de 2012, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 688.552,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 362 **13-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transporte Heidi" de Aníbal Bianco, durante los meses de Abril y Junio de 2012, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 523.156,58).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 363 **13-08-12**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto con fecha 13 de junio de 2011, por un grupo total de nueve (9) docentes en forma conjunta, contra la Disposición N° 01/11 – S.C.T.O.I.E.y S. (Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión), ratificada mediante Resolución XIII N° 599/11, por extemporáneo.

Res. N° 364 **13-08-12**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la señora Sandra Amalia DECO (M.I. N° 14.337.458 – Clase 1960), por improcedente.

Artículo 2º.- RATIFICAR la Nota N° 33/10 de la Dirección de la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel por ser ajustada a derecho.-

Res. N° 366 **13-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de mayo y junio de 2012 por los servicios prestados con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos y/o Jardines Maternales ubicados dentro del ejido municipal de Trevelin, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 367 **13-08-12**

Artículo 1º.- IMPONER el nombre "PERITOTECA" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 368 **14-08-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Cronograma establecido en el Anexo I de la Resolución ME N° 320/12, mediante el cual se emitieron fechas para las diferentes instancias concursivas.

Artículo 2º.- Establecer un nuevo Cronograma, necesario para el normal desarrollo del Concurso de Ascenso que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

**CRONOGRAMA CONCURSO
DE ASCENSO 2012**

DIRECTORES:

- Escrito: 10/09/12
- Práctico: 26/09/12
- Oral: 15 y 16/10/12 – Reg. V y VI – Sede Región VI
- 18 y 19/10/12 – Reg. I y III - Sede Reg III
- 22 y 23/10/12 – Reg. II y IV – Sede Reg. IV

VICEDIRECTORES:

- Escrito: 06/11/12
- Práctico: 21/11/12
- Oral: 06 y 07/12/12 – Reg. II y IV – Sede Reg. IV
- 10 y 11/12/12 – Reg. V y VI – Sede Reg. VI
- 17 y 18/12/12 – Reg. I y III – Sede Reg. III

SUPERVISORES:

- Escrito: 01/02/13
- Práctico: 19/02/13
- Oral: 07 y 08/03/13 – Reg. II y IV – Sede Reg. IV
- 12 y 13/03/13 – Reg. V y VI – Sede Reg VI
- 18 y 19/03/13 – Reg. I y III – Sede Reg III

Res. N° 374 **15-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma "HOTEL PUNTA LEON" de Turmar S.R.L., en concepto de alojamiento, por un total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), en los términos del Artículo 95º inciso c), apartado 5º de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 399 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. N° 375 **15-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma "HOTEL PUNTA LEON" de Turmar S.R.L., en concepto de alojamiento, por un total de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$ 13.050,00), en los términos del Artículo 95º inciso c), apartado 5º de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partida 399 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 121 **01-06-12**

Artículo 1º.- DESIGNASE como integrantes del Comité de Selección del Fondo Editorial Provincial 2011, a la Prof. María Fernanda CATALÁN (DNI. N° 26.344.018), a la Lic. Liliana Elizabeth PEREZ (DNI. N° 13.160.233), a la Prof. Giovanna Ioana RECCHIA (DNI. N° 23.401.722), a la Prof. Roxana Inés CASTELLI (DNI. N° 13.872.827), a la Prof. CATELLON, Silvia (DNI. N° 14.515.148) y al señor Juan Carlos TREJO (DNI. N° 25.138.386) como representante de la Secretaría de Cultura.

Res. N° 122 **05-06-12**

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo Único de la Resolución N° 081 de fecha 2 de mayo de 2012.

Res. N° 123 **05-06-12**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio a la Municipalidad de Río Pico, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) en la persona del Señor Intendente, Marcos Gustavo MACHADO (DNI. N° 22.642.557), destinado a solventar los gastos que demande la adquisición de una batería de cuerpo.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 124 **07-06-12**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural el Encuentro Intercultural Regiones NOA – Patagonia, a desarrollarse los días 7 y 8 de junio de 2012 en la ciudad de Trelew, en el marco del Programa La Música de Todos.

Res. N° 125 **11-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Río Mayo, un subsidio por el importe total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel SALAZAR (DNI. N° 17.783.392), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, para el Proyecto denominado "Teatro como medio para desarrollar capacidades comunitarias", que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en el mes de junio de 2012 y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de julio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 126 **11-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Río Pico, un subsidio por el importe total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) en la persona del Señor Intendente, Marcos Gustavo MACHADO (DNI. N° 22.642.557), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Subprograma "Las Comarcas proponen", perteneciente al Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, para el Proyecto denominado "Hilado, telar y labor en lana cruda", que se viene desarrollando desde el mes de mayo hasta diciembre de 2012 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionadas las cuotas devengadas y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, a contar desde la percepción de la última cuota.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en el mes de junio de 2012 y seis (6) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) mensuales y consecutivas, de julio a diciembre de 2012 y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Activi-

dad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 127 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) para la Asociación Civil denominada "La Galera" de la ciudad de Trelew, representada por su presidente señor ROJAS Miguel Ángel (DNI. N° 24.811.027), destinado a solventar los gastos que demande la regularización de la Asociación para la puesta en marcha de actividades del período 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 128 **13-06-12**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el señor MARIN, Marcelo, por el servicio de locución, presentación de artistas, brindado en el marco del lanzamiento de las Capacitaciones de Gestión, realizadas en la ciudad de Rawson durante el mes de abril de 2012 y la presentación de la artista Luisa CALCUMIL con la obra de teatro "Es Bueno Mirarse en su Propia Sombra y Canto Mapuche", realizada en las ciudades de Trelew, Gaiman y Esquel del 24 de abril al 29 de abril de 2012, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2012.

Res. N° 129 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Rossana Beatriz ARTERO (DNI. N° 14.296.172), destinado a solventar los gastos originados por el normal funcionamiento del Espacio INCAA KM 1456 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 130 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (DNI. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demandan las diversas actividades culturales a realizarse durante el mes de junio del 2012 en la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 131 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Municipalidad de Paso de Indios representada por su señor Intendente, Don Mario Horacio PICHINÁN (DNI. N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demanden el reacondicionamiento del sistema de audio y sonido del Área de Cultura de la localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.

Res. N° 132 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio al Centro Andaluza Social, Cultural y Recreativo de Comodoro Rivadavia representado por el señor Juan PEREZ SAEZ, (DNI. N° 93.667.944) en su carácter de presidente, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) destinado a solventar los gastos que demandaron las actividades en conmemoración del Mes de Andalucía y en adhesión al 111º Aniversario de la fundación de la ciudad Comodoro Rivadavia, del 23 de febrero al 04 de marzo de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 - Transferencia a Asociaciones Civiles – Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 133 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) de la ciudad de Esquel, en la persona del señor Presidente, Alejandro JOVANOVSKI (DNI. N° 18.608.360) un subsidio por el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) para solventar los gastos que demande la organización de la "Tercera Muestra y Concurso de Productos y Aplicaciones de la Madera", a desarrollarse del 3 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Aporte a Asociaciones Civiles - Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 134 **13-06-12**

Artículo 1º.- Otórgase a la Comuna Rural de Gan Gan, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) en la persona del señor Presidente Humberto Muñoz (DNI. N° 17.328.819), destinado a solventar gastos que demande la adquisición de materiales para el Taller de Talabartería, a desarrollarse en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura - SAF 14 – Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 440 **14-05-12**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT N° 30-70726274-1- INSC. N° 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presiden-

te Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 413.333,41 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 029/12-DF e IMPONER al contribuyente TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT Nº 30-70726274-1- INSC. Nº 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presidente Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/2006, 01 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009 y 01 a 07/2010.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 78.284,58 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Art. 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 24-08-12 V: 30-08-12

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 185

08-08-12

Artículo 1º.- APRÚEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la Sra. Elba Elsa SANTOS DNI Nº 6.425.437, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de turba para las minas "Silvia I y Pertenencias VII-XVI", ubicadas en el Mallín de Pastos Comunes, Sección El Hoyo, Colonia Mixta Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, las condiciones específicas de ac-

ción que se enumeran seguidamente para la etapa de explotación y comercialización de turba para las minas "Silvia I y Pertenencias VII-XVI", asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

- a) La explotación de turba se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) La responsable deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- e) La responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada.

Artículo 3º.- La responsable además deberá:

- a) Presentar junto con el próximo informe de avance semestral, datos de calidad hidroquímica del mallín y de la descarga de ésta al Río Epuyén.
- b) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la explotación.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 5º. El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "CARDENAS, JUAN BAUTISTA y TRIVIÑO VARGAS, FILOMENA DEL CARMEN S/ Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. 1279/2012 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica".-

Comodoro Rivadavia, Julio 23 de 2012.-

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz STRASSER-SECRETARIA.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-08-12 V: 28-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: "SUAREZ, MARTA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 416 – Año 2012) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CISTERNA, EDGARDO RENE mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 06 de Junio de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut sito en Avda. Alvear 505, P. B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don TOMAS OPAZO, en los autos caratulados "OPAZO TOMAS S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 612/08).-

Publíquese por Tres (3) Días.-
Esquel, Chubut, 15 de Junio de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, cita al Sr. MACEDONIO BELTRAN CONTRERAS a fin que comparezca dentro del término de CINCO (5) días a tomar intervención que corresponda en los autos caratulados: "CHOQUE ALMENDRAS, VICTOR HUGO S/GUARDA Judicial" (Expte. N° 349- año 2012) bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. Fdo. Dra. Delma Irina VIANI.-

Puerto Madryn, 06 de Agosto de 2012.-

Los edictos se publicarán por DOS días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad. Puerto Madryn, 06 de Agosto de 2012.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 23-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA DEL CARMEN OYARZUN, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "OYARZUN, ALICIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN", Expte. N° 1.611/2012.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados:

“WILIPAN, JULIA MARIA S/Sucesión Ab – Intestato” (Expediente N° 210 Año 2012) se cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Doña WILIPAN, JULIA MARIA, mediante Edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 03 de Mayo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 – Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: “BASCUR, AZUCENA, S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 1155 – Año 2012), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Esquel, (Ch.) 11 de Mayo de 2012.-

Publicación: Tres Días en los estrados del Tribunal.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 – Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: “BASCUR, ADELINA, S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 1154 – Año 2012), cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA BASCUR para que en término de Treinta Días se presenten a juicio.-

Esquel, (Ch.) 02 de Julio de 2012.-

Publicación: Tres Días en los estrados del Tribunal.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi,

Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUILAR para que se presenten en autos: “AGUILAR ENRIQUE S/Sucesión Ab – Intestato” (Expte. 262 - Año 2012).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 de Agosto de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear N° 505, PB a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto, Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de los Señores JORGE ALBERTO CANEO y EUFEMIA FLORES, en los autos caratulados: “CANEO, JORGE ALBERTO – FLORES, EUFEMIA S/Sucesiones Ab – Intestato” (Expte. 258 – 2012), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 Días.-

Esquel, 03 de Julio de 2012.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, en los autos caratulados: “MUJICA ROBERTO OSCAR S/Juicio Sucesorio” Expte. 1053/2012, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROBERTO OSCAR MUJICA, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario “El Patagónico”.-

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don RODRIGUEZ RAMON LUIS ANTONIO para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "RODRIGUEZ RAMON LUIS ANTONIO S/Juicio Sucesorio" Expte. 1292/2012.

Publiquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2012.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE ADRIAN RODRIGUEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE ADRIAN S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 492/2012).

Rawson, 07 de Agosto de 2012.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-08-12 V: 24-08-12.

EDICTO**CRISTAL SUD SRL****CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día el siguiente edicto: Se hace saber que con fecha 16 de Julio de 2012, se ha resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad Limitada entre la Señora Poblete Cira Claudia, nacida el 15 de Julio de 1961, estado civil casada, nacionalidad argentina, docente, domiciliada en calle, Los Molles 596 casa N° 40, B° Mutual Km3. Documento nacional de identidad N° 14.470.572 y el

Señor Almonacid Néstor Fabián, 45 años de edad, nacido el 21 de Febrero de 1967, estado civil casado, nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Los Molles 596 casa N° 40 B° Mutual Km3, documento nacional de identidad N° 18.042.416. DENOMINACION: Cristal Sud SRL DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: Bouchardo N° 1456 Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACION: 50 (Cinuenta) años a partir de su inscripción registral. OBJETO SOCIAL: 1) compraventa, colocación, distribución y comercialización al por menor y mayor de vidrios, cristales y afines, carpintería metálica, de aluminio y similares. Importación y exportación, transporte y distribución de bienes relacionados al giro de la sociedad. 2) Instalación de puertas, ventanas, cerramientos, vidrieras, DVH y reposición de vidrios, espejos, policarbonatos y similares en obras en construcción y en otros inmuebles.- 3) Provisión y colocación de vidrios de automotor 4) Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes.- 5) Servicios de consultoría en todas las áreas enumeradas como objeto de la presente sociedad ejecutada en forma Servicios de capacitación y entrenamiento como así también consultoría en calidad.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle; la socia Poblete Cira Claudia, suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital por Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y el socio Néstor Fabián Almonacid, suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital por pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00). ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerá sus funciones mientras dure su mandato. FISCALIZACION: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su Ejercicio económico el día 30 de Septiembre de cada año. Gerente se designa al Señor Almonacid, Néstor Fabián por el término de dos (2) ejercicios.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-08-12.

EDICTO**SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
SERVICE CORPORATION ARGENTINA SRL
SUCURSAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: se hace saber que la sociedad SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION ARGENTINA SRL, mediante Acta de Gerencia N° 17 de fecha 15 de Mayo de 2012 se decidió inscribir una sucuna sucursal de la Sociedad en la Provincia del Chubut la cual se denominará "SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION ARGENTINA SRL (Sucursal Chubut), la que tendrá su domicilio social en la calle Francia N° 735 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, asignándose inicialmente como recurso para su funcionamiento la suma de \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) y designándose para ocupar el cargo de representante legal de la sucursal a inscribir en la Provincia del Chubut al Sr. ZHAO YONGHONG, de nacionalidad china, pasaporte de la República Popular China N° P00741569, DNI Argentino N° 94.742.933 que fija domicilio en la calle Francia N° 735 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-08-12.

EDICTO LEY 19550**LOS NEGRITOS SA****AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día el siguiente edicto: por decisión unánime de los señores accionistas de "LOS NEGRITOS S.A." según acta de asamblea general extraordinaria del día 28 de Junio de 2010, Nuevo texto cláusula 4ta- El Capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL (\$ 2.092.000,00), representado por DOS MIL NOVENTA Y DOS (2.092) acciones nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.". "5ta - El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea de accionistas de con-

formidad con las normas legales en vigencia al momento de resolverse tales aumentos. Las acciones preferidas podrán tener derecho a dividiendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria podrá conferir de 1 (uno) a 5 (cinco) votos, según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos en que la ley de sociedades comerciales se los otorga."

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-08-12.

EDICTO**"JUSTO OTERO E HIJOS SRL"
CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL.**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día el siguiente edicto: Que por decisión unánime de los señores socios de "Justo Otero e Hijos S.R.L." según acta de asamblea general ordinaria del día 30 de Octubre de 2009, se procede a fijar el nuevo del domicilio de la sede social en Ruta Provincial N° 26 Km. 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-08-12.

EDICTO**FELIPE ROSETTA S.R.L****CONSTITUCIÓN**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial lo siguiente: Conforme lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19550 se hace saber que por ante la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia (Chubut), se ha solicitado la inscripción de la Constitución de FELIPE ROSETTA S.R.L., constituida por PIRES GASTON. Argentino, soltero, nacido el 24 de mayo de 1985, D.N.I. N° 31.587.052, CUIL N° 20-31587052-7, de profesión administrador, domiciliado en Piedrabuena 1087, de Rada Tilly, y NORMA CLARA CALAHORRA,

argentina, casada, nacida el 14 de octubre de 1952, D.N.I. 10.651.057. CUIT 27-10651057-7, de profesión socióloga, con domicilio en Piedrabuena 1087, de Rada Tilly. Los datos de la constitución de dicha sociedad son: Fecha del instrumento de constitución: 2 días de julio de 2012 y rectificatoria del 18 de julio de 2012. Domicilio de la Sociedad: En Fragata Sarmiento 2074, Rada Tilly. El objeto de la sociedad es el siguiente: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades u operaciones: 1) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá, asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de Viena, de pancho y de hamburguesa: factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce: pan dulce, «pre-pizza», pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de Graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, roscas de Reyes y de Pascua, v especialidades de confitería y pastelería . 2) Elaboración de productos alimenticios, tales como productos que se consumen con el aperitivo: compuestos alimenticios en polvo: levadura y polvo para hornear: condimentos, especias y vinagres: comidas preparadas; desecación, congelación y separación (de la clara y la yema) de huevos; elaboración de café y té; sal refinada de mesa; miel de abeja procesada; productos alimenticios dietéticos y fabricación de hielo. 3) Elaboración de cacao y chocolate en polvo a base de grano de cacao; chocolate y toda clase de productos de confitería tales como caramelos, dulces de chocolate, pastillas y confites, frutas confitadas y abrillantadas, nueces azucaradas, dátiles rellenos, productos análogos y goma de mascar. 4) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos: postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 5) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, Bar, Restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas: pero podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 6) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general: cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. 7) Elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, Bizcochos, Masitas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de ca-

rácter gastronómico. - A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social queda fijado en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Gastón Pires, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales y la Sra. Norma Clara Calahorra, cinco (5) cuotas sociales. La sociedad tiene una duración de NOVENTA y NUEVE años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes deberán actuar conjuntamente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital, El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de septiembre de cada año. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. En cuanto al órgano de administración esta constituido así: GERENTE: el Sr. Gastón Pires. DNI. 31.587.052.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-08-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CARTA DOCUMENTO

Señor
CACERES, MARCOS SERGIO
B° "10 Viv. – Plan Alborada II" Casa N° 7
9201 – Gastre - CHUBUT

Se notifica al señor CACERES, Marcos Sergio, de las siguientes Resoluciones: Rawson 28 de Junio del 2011, VISTO: El Expediente N° 1360/99 M.S.A.S./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1250/99–IPVyDU, se cambió a favor del señor CACERES, Marcos Sergio, la titularidad de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 Viviendas – Plan Alborada II" (Código 62), de la localidad de Gastre; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación

otorgada por Resolución N° 1250/99-IPVyDU, a favor del señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 7 del barrio "10 viviendas – Plan Alborada II" (Código 62), de la localidad de Gastre, por no ocupación.- Artículo 2°.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 1877/11-IPVyDU – Firma Ing. Civil García Moreno, Gustavo Adrián – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- "RAWSON, 8 de Agosto de 2011, VISTO: El Expediente N° 1360/99 M.S.A.S/ipv y la Resolución N° 1877/11-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1877/11-IPVyDU se dejó sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1250/99-IPVyDU a favor del señor CACERES, Marcos Sergio, DNI N° 16.070.321 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 Viviendas – Plan Alborada II" (Código 62) de la localidad de Gastre, por no-ocupación; Que por un error involuntario en la redacción, del primer Considerando y el Artículo 1° se tipeo (Código 62) cuando debería haberse tipiado (Código 63); Que en consecuencia es necesario rectificar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 17/07 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y Atribuciones que la Ley N° 1134 le otorga al Directorio; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar parcialmente el primer Considerando de la Resolución N° 1877/11-IPVyDU que quedará redactado de la siguiente manera "Que mediante la Resolución N° 1877/11-IPVyDU, dejó sin efecto la adjudicación por Resolución N° 1250/99-IPVyDU a favor del señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321 sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 viviendas – Plan Alborada II" – (código 63) de la localidad de Gastre por no ocupación". Artículo 2°: Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 1877/11-IPVyDU que quedará redactado de la siguiente manera: "Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución 1250/99-IPVyDU a favor del Señor CACERES, Marcos Sergio DNI N° 16.070.321 sobre la unidad habitacional de (3) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "10 Viviendas – Plan Alborada II" – (Código 63) de la localidad Gastre por no ocupación;" Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado y cumplido ARCHIVASE-RESOLUCION N° 2347/11-IPVyDU. Firma Ing. Civil GARCIA MORENO, Gustavo Adrián – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano". El acto de administración transcrito no es

definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.- Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO - Gerente General - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, 15 de Mayo de 2012.-

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 23-08-12 V: 27-09-12.

**REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/2012

OBJETO: "Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS con sus licencias de Software Windows y Office":

Fecha de Apertura: Viernes 07 de Septiembre de 2012 a las 10:00 (Diez) horas.

Plazo de Presentación de las Ofertas: Hasta el 07/09/2012 a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF, Rivadavia N° 532, Rawson – Chubut. (9103).

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson – Chubut. (9103).

Entrega de Pliegos: Los Pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF – Oficina de Compras – Rivadavia N° 532 – Rawson – Chubut. TE: 0280-4486205-Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abasolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta (\$ 781.660,00).

Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 60/100 (\$ 7.816,60).

I: 17-08-12 V: 24-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL**

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

SECCION X

LICITACION PÚBLICA Nº 8/12-SIPySP

Obra: "REPARACION Y AMPLIACION MUELLE DE MADERA UBICACIÓN: PUERTO RAWSON".

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.820.000,00).

EPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO RAWSON.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 09 de Octubre de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

DIA: 09 de Octubre de 2012. Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 2536/12-SIPySP

I: 21-08-12 V: 27-08-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/12MAyCDS

Objeto: **Adquisición de CUATRO (4) unidades 0 Km.-**

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00).-
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).-
Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-
Fecha y Hora de Apertura: Lunes 03 de Septiembre de 2012 a las 10:0 horas.-
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y hora fijado para la Apertura.-
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración, Irigoyen Nº 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-
Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Tesorería – Dirección de Administración, Irigoyen Nº 42 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Teléfonos /Fax 0280-4481758-4484831-4485389 internos 103/112 o al e-mail: ambiente@chubut.gov.ar

I: 22-08-12 V: 27-08-12.

LLAMADO A LICITACION

REPUBLICA ARGENTINA

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS
PROVINCIALES (PROSAP)**

Proyecto Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH)

Adquisición de Equipamiento de Riego
Préstamo BID Nº 1956/OC-AR

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
BC-CBP-1956-006 B 06/12**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business. Edición Nº 744 de fecha 16 de Febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID Nº 1956 OC-AR.

La Entidad del Planeamiento del Desarrollo Agropecuario (EPDA), del PROSAP invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de Equipamiento de Riego, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el ANEXO I, a ser entregadas en la Corporación de Fomento de Chubut – EPDA – PROSAP con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut,

dentro de los 60 días de aceptada la Orden de Compra o Contrato.

3. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad del Lote. No se aceptarán ofertas parciales.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo Tituladas Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la oficina de la –EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, teléfono/fax 54- 0280 – 4484125 / 4484126 Interno 167 / y, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) Documentación que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta; b) últimos dos balances; c) Ventas de equipos similares por un monto, para el lote I de \$ 67.000 para el lote II un monto de \$ 180.000 para el lote III un monto de \$ 56.000 y para el lote IV un monto de \$ 520.000., en al menos uno de los últimos dos años. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, realizando un depósito de \$ 200 (pesos doscientos). Mencionado depósito se realizará en la cuenta corriente del Banco Chubut N° 021-001-200651/9, CORFO PROSAP Aporte Provincial, CBU 0830021811000020065197, CUIT: 3399915779-9. El oferente deberá presentar en la oficina de la – EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs., una solicitud por escrito en la cual adjuntará la boleta del depósito mencionado. El documento para la Adquisición de Equipamiento de Riego que a continuación se detalla será entregado en mano en el mismo domicilio y horario.

Lote 1 Equipos de Riego por mangas con Caudal Discontinuo.

Lote 2 Equipos de Riego por Goteo.

Lote 3 Equipo de Riego por Aspersión.

Lote 4 Equipo de Riego por Aspersión.

8. Los bienes deberán ser cotizados incluyendo el transporte a destino final, de acuerdo con IAO 14.6 del documento de Pliego que rige el presente procedimiento.

9. En virtud de que en el territorio de la República Argentina se establecieron cambios en las leyes y regulaciones que afectan en forma directa a las destinaciones definitivas de importación para consumo mediante la Resolución General N° 3252/2012 (AFIP), publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 2012, para todos aquellos oferentes que coticen bienes que no sean de fabricación nacional y/o contengan insumos importados, el plazo de entrega se computará a partir del momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo en el Sistema MARIA (SIM) – (Formulario OIM 1993.

10. Asimismo, en el caso de tratarse de vendedores residentes en el exterior del país, podrá obtenerse un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la Oficina de la EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) ciudad de Rawson en el horario de 08:30 a 13:30 hs. El Documento será entregado en mano en el mismo domicilio y horario con anterioridad; o en formato PDF remitido por correo electrónico.

11. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs., del día 18 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en el mismo domicilio, a las 11:30 horas del día 18 del mes de Septiembre de 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas del Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

12. La dirección referida precedentemente es: en la oficina de la Entidad de Programación del Desarrollo Agrícola (EPDA) con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina.

I: 22-08-12 V: 29-08-12.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 07/12

Objeto: **“Alquiler de Soluciones de Digitalización para todas la Circunscripciones Judiciales.-**

Fecha de Apertura: 03/09/2012 a las 11:00 horas.
Plazo Presentación de Ofertas: Hasta el día 03/09/2012 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliego: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.-

T.E. 0280-448233 Internos 116 y 168.-

I: 22-08-12 V: 24-08-12

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Licitación Pública N° 23/12-SIPySP
Expediente N° 6466/12 SIPySP**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Semi-remolque Volcador Bilateral Desmontable**”.

Para la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consultas sobre Pliegos de Bases y Condiciones: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, Luis Costa N° 330 – Rawson de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.- Autoridad: Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Pablo PUNTA.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 10 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Cinco Mil (\$ 305.000).-

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050).-

Plazo de Entrega: Renglón N° 1: Veinte (20) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.-

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.-

I: 23-08-12 V: 27-08-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/12

Objeto: **ADQUISICION DE BIENES:**

Renglón N° 1: Camión grande con caja volcadora y barandas volcables.-

Renglón N° 2: Cargador Frontal Compacto sobre neumáticos.-

Presupuesto Oficial :

PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 795.978.-), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: Camión grande con caja volcadora y barandas volcables. Precio: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 496.600,00.-).

Renglón N° 2: Cargador Frontal Compacto sobre neumáticos. Precio: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 299.378,00.-)

Garantía de Oferta 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Plazo de entrega de los equipos Cuarenta y Cinco días (45), a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS UN MIL DOSCIENTOS

(\$ 1.200,00).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura: Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 Hs. del día 12 de Septiembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel

Día: 12 de Septiembre de 2012 - Hora: 10:00 hs.

Expediente N° 10/2012

I: 23-08-12 V: 29-08-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/12

Objeto: **EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL SOBRE RUTA 259 Y CONEXIÓN PLANTA REGULADORA DE PRESIÓN.**

Presupuesto Oficial

PRECIO TOPE: PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS.(\$ 1.127.677,20)

Garantía de Oferta: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS.

Especialidad: INGENIERIA.

Capacidad de ejecución anual: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO (\$ 3.430.018).

Lugar de Emplazamiento: LOCALIDAD DE ESQUEL

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel –

Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 07 de Septiembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel

Día: 07 de Septiembre de 2012 - Hora: 10:00

Expediente N° 11/2012

I: 23-08-12 V: 29-08-12.